



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO**  
**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO**  
**HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA**  
**PRESIDENTA**

---

**ORDENANZA NÚMERO 9**

**PON 27 (SEPTIEMBRE/13)**  
**SERIE 2021-2022**

**PARA DENOMINAR LOS NOMBRES DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN MONTE CLARO I DE CABO ROJO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.**

**BASE LEGAL**

La Ley 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.010, titulado Facultades Generales de los Municipios, dispone lo siguiente:

*Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades:*

*(a)...*

*(b)...*

*(l) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.*

**POR CUANTO:** El Artículo 1.039 de la Ley 107-2020, supra, dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas:

(a)...

(b)...

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** Los residentes de la Urbanización Monte Claro I, ubicada en jurisdicción de Cabo Rojo, Puerto Rico han decidido denominar las calles que comprenden la referida urbanización con los siguientes nombres:

- Calle Caramelo
- Calle León
- Calle Falcón
- Calle Aguila
- Calle Alondra
- Calle Los Tigueres
- Calle Los Cocos

**POR CUANTO:** La Comisión de Obras Públicas, Infraestructura, Transportación, Urbanismo y Ambiente, realizó una vista ocular en la Urbanización Monte Claro I. Luego de evaluar la documentación requerida y confirmar la anuencia de la mayoría de sus residentes, la Comisión determinó y recomendó favorablemente que se denominen sus calles con sus respectivos nombres y consecuentemente instalar los correspondientes rótulos.

**POR CUANTO:** Las referidas calles han sido mantenidas y asfaltadas con más del 50% de fondos provenientes del Presupuesto Municipal, según surge de la

Resolución Núm. 97, Serie 2005-2006. Lo cual cumple cabalmente con las disposiciones contempladas en el Artículo 1.010 (l) de la Ley 107-2020, antes citada.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

- Calle Caramelo
- Calle León
- Calle Falcón
- Calle Aguila
- Calle Alondra
- Calle Los Tigueres
- Calle Los Cocos

**SECCIÓN 1RA.:** Por la presente se designa las calles de la Urbanización Monte Claro I con los siguientes nombres:

**SECCIÓN 2DA.:** Se autoriza a la Directora del Departamento de Obras Públicas Municipal a instalar los correspondientes rótulos identificando las calles con sus respectivos nombres, según fuera solicitado por los residentes de la Urbanización Monte Claro I.

**SECCIÓN 3RA.:** Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina Postal (USPS) de Cabo Rojo, a la Directora de Obras Públicas Municipal, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), y todas aquellas Oficinas Estatales y Municipales concernidas para conocimiento y acción pertinente.

**SECCIÓN 4TA.:** Copia certificada de esta Ordenanza se entregará a los residentes de la Urbanización Monte Claro I, con el propósito de que tomen conocimiento de los nombres que llevarán sus respectivas calles.

**SECCIÓN 5TA.:** Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto, queda por la presente derogada.

**SECCIÓN 6TA.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por su Presidenta y el Honorable Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO,  
EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

  
LIZZETTE QUINTANA QUINTANA  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
JESWYN FAGUNDO SÁNCHEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR MÍ, HOY 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.


  
HON. IVETTE RODRÍGUEZ TORRES  
ALCALDESA INTERINA



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio Autónomo de Cabo Rojo**  
**Oficina del Alcalde**  
*Hon. Jorge A. Morales Wiscovitch*  
**Alcalde**

LEGISLATURA MUNICIPAL  
CABO ROJO, PUERTO RICO

**RECIBIDO**

Fecha: 09/15/2021 

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 • Tel. (787)-851-1025

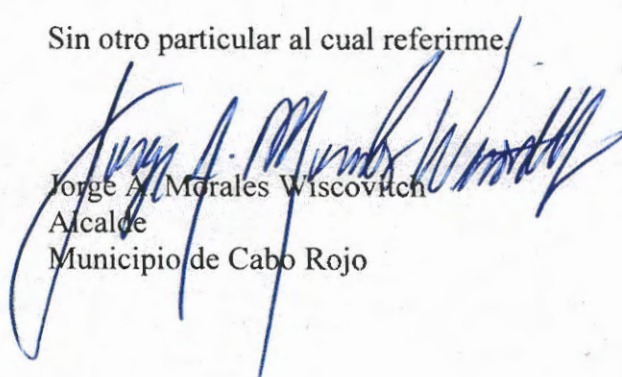
15 de septiembre de 2021

Sra. Ivette Rodríguez Torres  
Vicealcaldesa  
Municipio de Cabo Rojo

Estimada señora Rodríguez

Por este medio la estoy designando Alcaldesa Interina del Municipio de Cabo Rojo. Esta designación es efectiva del 16 al 19 de septiembre de 2021 periodo en el cual estaré en un viaje oficial en los Estados Unidos. Sus conocimientos y experiencia le permitirán desempeñarse exitosamente en esta función.

Sin otro particular al cual referirme.

  
Jorge A. Morales Wiscovitch  
Alcalde  
Municipio de Cabo Rojo

## CERTIFICACIÓN

Yo, Jeswyn Fagundo Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 27, Ordenanza Núm. 9, Serie: 2021-2022, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Tercera Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2021.

Y por la Alcaldesa Interina el día 16 de septiembre de 2021.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los **votos a favor** de quince (15) legisladores. A saber los Honorables:

Lizzette Quintana Quintana  
María M. González Bracero  
Jaime Urbán Andújar  
Emilio Carlo Ruiz  
Jessica De Jesús Seda  
William González Meléndez  
Joanie Vélez Albino  
Manuel Ayala Casiano

Wilfredo Vargas Matos  
Beatrice Elinés Carrero Guerra  
Evelyn Alicea González  
Roberto Franqui Palermo  
Josué Fas Ramírez  
Vanessa Álvarez Montalvo  
Guarionex Padilla Marty

**En la Negativa: Ninguno**

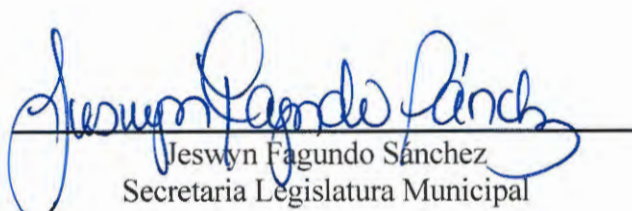
**Abstenidos: Ninguno**

**Ausentes: Uno (1)**

Cynthia Lee Millán Ferrer

**Vacantes: Ninguno**

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 24 de septiembre de 2021.

  
Jeswyn Fagundo Sánchez  
Secretaria Legislatura Municipal  
Cabo Rojo, Puerto Rico

**SELLO OFICIAL**

